

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

Miraflores, 23 de Agosto de 2024

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-  
MIDIS/PNADP-UA****VISTOS:**

El Memorando N° 001185-2024-MIDIS/PNADP-UTCA del Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca, el Memorando N° 00462-2024-MIDIS/PNADP-UTAP de la Jefa de la Unidad Territorial Apurímac; así como, el Informe N° 184-2024-MIDIS/PNADP-UA-TES, emitido por el Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el artículo 4 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, dispone que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, y c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2024/MIDIS-PNADP-UA, se aprobó la Directiva N° 001-2024-MIDIS/PNADP-UA, "Administración de los Fondos para Caja Chica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS" y el Procedimiento "Gestión de los Fondos de Caja Chica", los cuales establecen las pautas a seguir para la apertura, asignación de recursos, rendición, reposición, cierre y arqueo de los Fondos de Caja Chica en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2024/MIDIS-PNADP-UA se autorizó, la apertura de la Caja Chica para la Sede Central y las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, para el año fiscal 2024 por el importe de S/179,340.00 (ciento setenta y nueve mil trescientos cuarenta con

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YEURWMX**



ENTENADIA



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

00/100 soles), designándose a los responsables titulares y suplentes de su administración y custodia;

Que, posteriormente, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 0078-2024/MIDIS-PNADP-UA se modificó el Anexo N° 1 de la Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2024-MIDIS/PNADP-UA, en lo que se refiere a la designación del responsable titular para el manejo de los Fondos de Caja Chica de la Unidad Territorial Cajamarca;

Que, mediante Memorando N° 001185-2024-MIDIS/PNADP-UTCA el Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca solicita modificar la designación del responsable titular de su Fondo de Caja Chica. Asimismo, con Memorando N° 00462-2024-MIDIS/PNADP-UTAP la Jefa de la Unidad Territorial Apurímac solicita la actualización de la designación de los responsables para la administración, uso y control del Fondo de Caja Chica;

Que, en ese contexto, a través del Informe N°000184-2024-MIDIS/PNADP-UA-TES, el Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración luego de la evaluación pertinente, emitió opinión favorable respecto al cambio de los responsables titulares para el manejo de los Fondos de Caja Chica de las Unidades Territoriales de Cajamarca y Apurímac;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar la Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2024/MIDIS-PNADP-UA, en el extremo de la designación de los responsables del Fondo de Caja Chica de las Unidades Territoriales de Cajamarca y Apurímac, además, corresponde dejar sin efecto la Resolución de la Unidad de Administración N° 0078-2024/MIDIS-PNADP-UA, a fin de garantizar la correcta administración, uso y control adecuado de la Caja Chica de las citadas Unidades Territoriales;

Con los vistos del Coordinador de Tesorería y Coordinador de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024-EF/52.06; Directiva N° 001-2024-MIDIS/PNADP-UA, el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 192-2023-MIDIS/PNADP-DE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1. - Dar por concluida** la designación de la señora María Luisa Leyva Donet, identificada con DNI N° 40118849, como responsable titular del manejo del Fondo de Caja Chica de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa JUNTOS.

**Artículo 2 .- Dar por concluida** la designación de la señora Katherine Ayda Cáceres Valencia, identificada con DNI N° 40901901, como responsable titular del manejo del Fondo de Caja Chica de la Unidad Territorial Apurímac del Programa JUNTOS.

**Artículo 3. – Modificar** el Anexo N°1 de la Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2024/MIDIS-PNADP-UA, en el extremo de la designación de los responsables titulares para el manejo de la Caja Chica de las Unidades Territoriales

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YEURWMX**



ENTENADIA



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

Cajamarca y Apurímac, designando a sus reemplazantes conforme al detalle siguiente:

UNIDAD TERRITORIAL	TITULAR ENTRANTE		TITULAR SALIENTE	
	Nombres y Apellidos	D.N.I.	Nombres y Apellidos	D.N.I.
CAJAMARCA	Margarita Alvarado Requelme	40581792	María Luisa Leiva Donet	40118849
APURIMAC	Melissa Gonzales Montufar	47424408	Katherine Ayda Cáceres Valencia	40901901

**Artículo 4.- Disponer** que todos los demás extremos de la Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2024-MIDIS/PNADP-UA y sus modificatorias, mantienen su plena vigencia.

**Artículo 5.- Dejar sin efecto** la Resolución de la Unidad de Administración N° 078-2024/MIDIS-PNADP-UA, y las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

**Artículo 6. – Notificar** la presente resolución a la Coordinación de Contabilidad y de Tesorería, a efectos de que procedan con el trámite correspondiente.

**Artículo 7.- Notificar** la presente resolución a los servidores y a las Unidades Territoriales señalados en el artículo 3.

**Regístrese y comuníquese**

**CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA**

Jefa de la Unidad de Administración

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YEURWMX**



ENTENADIA